

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2018-1025 *Resolución de 30 de enero de 2018, que hace público las ayudas concedidas al amparo de la Orden ECD/112/2017, de 22 de agosto 2017, por la que se convocan subvenciones a las asociaciones y otras entidades privadas sin ánimo de lucro, que hayan realizado programas de atención educativa y actividades formativas para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo, escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, durante el año 2016 y de la Orden ECD/99/2017, de 3 de julio, publicada en el BOC de 10 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en materia educativa*

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de Subvenciones de Cantabria, y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaría General en el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el BOC, para general conocimiento, la resolución del excelentísimo señor consejero de Educación, Cultura y Deporte de 30 de noviembre de 2017 de concesión de subvenciones.

El gasto total de las subvenciones concedidas a los beneficiarios que a continuación se relacionan, y por la cuantía que se indica, por un importe total de 49.999,55 €, con cargo a la partida presupuestaria 2017.09.07.323A.484.09 de la Ley de Cantabria 1/2017, de 24 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2017.

CÓDIGO	ENTIDAD	CIF	IMPORTE CONCEDIDO
2017DIV01	FUNDACIÓN CADAH (CANTABRIA AYUDA AL DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD)	G39647862	13.559,20
2017DIV02	ASOCIACIÓN ANDARES CANTABRIA	G39579065	14.406,65
2017DIV03	ASOCIACIÓN AMICA	G39041710	10.169,40
2017DIV04	APTACAN	G39557590	11.864,30

Contra esta resolución podrá interponerse requerimiento previo ante el Gobierno de Cantabria en los términos previstos en el artículo 132 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, o directamente recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contencioso administrativa en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Santander, 30 de enero de 2018.

La secretaria general de Educación, Cultura y Deporte,
Sara Negueruela García.

2018/1025

CVE-2018-1025